



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día quince de marzo de dos mil diecinueve, adoptó acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

28.- SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL CONSEJO DE HERMANDADES Y COFRADÍAS DE DOS HERMANAS 2019. Por la Teniente de Alcalde Delgada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se da cuenta del escrito presentado por el Consejo de Hermandades y Cofradías de Dos Hermanas, con CIF: G-41487026, en el que solicita una subvención para la organización y desarrollo de la Semana Santa de Dos Hermanas, y actividades propias de las Hermandades y Cofradías, subvención consignada en los presupuestos 2019 en la partida presupuestaria 924048903

Las Hermandades o Cofradías que han mostrado su interés en recibir la subvención solicitada por el Consejo de Hermandades para paliar los gastos de las actividades que desarrollan al cabo del año y que están en condiciones óptimas de recibir subvención, según informe aportado por la Delegación de Participación Ciudadana, son las siguientes:

1. Antigua y Fervorosa Hermandad y Cofradía del Santísimo Sacramento de la Divina Pastora de las Almas y Ánimas Benditas del Purgatorio.
2. Real Hermandad del Santísimo Sacramento, Nuestro Padre Jesús Cautivo y M^a Santísima De la Esperanza.
3. Real Hermandad y Cofradía de Nazarenos de la Sagrada Entrada de Jesús en Jerusalén y Ntra. Sra. de la Estrella.
4. Hermandad de la Santa Cruz y Cofradía de Nazarenos de Nuestro Padre Jesús en la Presentación al Pueblo y Ntra. Sra. del Amor y Sacrificio.
5. Real e Ilustre Hermandad y Cofradía de Nazarenos de Nuestro Padre Jesús de la Pasión y Nuestra Madre y Sra. del Amparo.
6. Antigua Hermandad de M^a Santísima del Rosario y Cofradía de Nazarenos de la Sagrada Oración en el Huerto de Nuestro. Sr. Jesucristo en el Huerto y Ntra. Sra. de los Dolores.
7. Antigua y Real Hermandad Sacramental y Cofradía de Nazarenos del Santísimo Cristo de la Vera-Cruz y M^a Santísima en sus Misterios del Mayor Dolor y Asunción a los Cielos y San Sebastián Mártir.
8. Hermandad de la Sagrada Cena, Jesús Humillado y Ntra. Sra. del Amparo y Compasión.
9. Fervorosa Hermandad y Cofradía de Nazarenos de Nuestro Padre Jesús del Gran Poder, M^a Santísima Del Mayor Dolor y traspaso y San Juan Evangelista.
10. Fervorosa e Ilustre Hermandad y Cofradía de Nazarenos de Nuestro Padre Jesús descendido de la Cruz y Ntra. Madre y Sra. de la Amargura y Santa Ángela de la Cruz.
11. Antigua y Fervorosa Hermandad y Cofradía de Nazarenos del Triunfo de la Santa Cruz sobre la Muerte, Santo Entierro y Resurrección de Nuestro Sr. Jesucristo y Ntra. Sra. de la Soledad.
12. Hermandad de Nuestra Señora del Rocío de Montequinto.
13. Real y Fervorosa Hermandad de Nuestra Señora del Rocío.
14. Muy Antigua, Venerable, Fervorosa y Real Hermandad y Cofradía de Sra. Santa Ana.

Código Seguro De Verificación:	agLyD2kEwD1tI3BX4KL2hA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Agustín Moron Marchena	Firmado	25/03/2019 14:51:51
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/agLyD2kEwD1tI3BX4KL2hA==		



15. Cofradía del Santísimo Rosario.
16. Consejo de Hermandades y Cofradías.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Conceder al Consejo de Hermandades y Cofradías de Dos Hermanas una subvención de **17.500 €** para que a su vez subvencione a las distintas Hermandades y Cofradías de Dos Hermanas, que se han detallado anteriormente, para que puedan sufragar parte de los gastos que se les generan en el desarrollo de sus actividades, con un máximo de 1.000 € por Hermandad o Cofradía, y 2.500 € al propio Consejo de Hermandades.

SEGUNDO.- Establecer como mecanismo para la justificación de la presente subvención, la cuenta justificativa, admitiendo como justificante de la misma, copias de las facturas emitidas a cada una de las Hermandades y Cofradías.


TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Delegación de Cultura y Fiestas, a Intervención y Tesorería, el presente acuerdo

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

Lo que se hace constar a efectos de notificación, de acuerdo con las atribuciones que me confiere el art. 126.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 194 y 196 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y arts. 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en Dos Hermanas.

EL CONCEJAL-SECRETARIO

Juan Agustín Morón Marchena

Código Seguro De Verificación:	agLyD2kEwD1tI3BX4KL2hA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Agustin Moron Marchena	Firmado	25/03/2019 14:51:51	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/agLyD2kEwD1tI3BX4KL2hA==			